

Universidad Tecnológica de Pereira

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 019 DE 1975

- mayo 9 -

Por el cual se crean algunos cargos en el Restaurante de la Universidad.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones estatutarias,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO :

Crear el cargo de "ADMINISTRADOR" en el restaurante de la Universidad.

ARTICULO SEGUNDO :

Son funciones del Administrador las siguientes :

- a. - Responder ante el Director de Bienestar Universitario y ante las respectivas jerarquías de la Universidad por el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. - Responder por la administración y manejo del personal dentro de los límites que la prestación del servicio del Restaurante requiere.
- c. - Dirigir y coordinar el cumplimiento de los programas alimenticios, establecidos por la Universidad.
- d. - Proponer a consideración de la Universidad planes y programas tendientes a brindar un mejor servicio a la comunidad Universitaria.
- e. - Actuar de común acuerdo con el señor Ecónomo para efectuar las compras y gastos necesarios que demande el servicio.
- f. - Además de ejercer la labor de administrador, colaborar y participar en la elaboración de los respectivos alimentos.
- g. - Controlar los diferentes elementos de la cocina, velar por su correcto aseo, mantenimiento, orden y permanencia de éstos dentro del Restaurante, respondiendo directamente ante el señor Director de Bienestar Universitario por el extravío, daño intencional o pérdida definitiva de cualquier elemento de la cocina.
- h. - En compañía del señor Ecónomo llevar una estricta relación de los elementos que entran y salen para el respectivo consumo.

CONSEJO SUPERIOR
PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 019 DE 1965
(- Página dos -)

- i. - Responder por los gastos efectuados en el Restaurante, bajo la presentación de las respectivas facturas.
- j. - Cumplir con su horario de trabajo y con el horario que se ha establecido para los diferentes servicios, velando porque no se presente ninguna demora en los mismo.
- k. - Comunicar al Director de Bienestar Universitario sobre las anomalías en dicho restaurante y sobre los conflictos que se puedan presentar con el personal. En caso de suma gravedad en los diferentes hechos comunicar tanto a dicho Director como a la División o Jefatura de Personal para que se proceda en consecuencia.
- l. - Recibir los tiquetes respectivos y pasar las relaciones e informes que se exijan.
- m. - Cumplir con los reglamentos de trabajo de la Universidad.

ARTICULO TERCERO :

Crear el cargo de "MAESTRO I" en el Restaurante de la Universidad.

ARTICULO CUARTO :

Son funciones del Maestro I las siguientes :

1. - Responder ante el Administrador y el Señor Ecónomo por el cumplimiento de sus obligaciones, gastos y control de víveres.
2. - Dirigir, coordinar y cumplir con los diferentes programas alimenticios señalados por la Universidad o por el señor Administrador.
3. - Repartir entre los demás trabajadores las diferentes tareas que se deban desarrollar permanentemente o teniendo en cuenta las condiciones del servicio que se esté prestando.
4. - Responder por los utensilios, artículos de consumo y su correcta utilización que le sean entregados por el Ecónomo o el Administrador y velar por su correcto aseo, mantenimiento orden y permanencia de tales elementos.
5. - Proponer las modificaciones a los diferentes programas alimenticios que estime conveniente.
6. - Garantizar la coordinación, colaboración y cumplimiento de las tareas señaladas para la prestación del servicio, bajo el criterio de que todos son responsables del estricto cumplimiento en las horarios de servicio y en el desarrollo de los respectivos

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 019 DE 1975

- Página tres -

- menús.
- 7.- Toda anomalía, daños, pérdida de materiales, utensilios o dificultades con el personal comunicarlo de inmediato a los jefes superiores.
 - 8.- Colaborar con el Ecónomo y Administrador en el control de las entradas, gastos y vigilancia sobre los artículos que ingresen al Restaurante.
 - 9.- Cumplir con los reglamentos de trabajo de la Universidad.

ARTICULO QUINTO :

Crear el cargo de MAESTRO II en el Restaurante de la Universidad.

ARTICULO SEXTO :

Son funciones del Maestro II las siguientes :

- 1.- Responder ante el Maestro I y el Administrador por el cumplimiento de sus obligaciones, entrega de víveres y respectivos gastos.
- 2.- Colaborar en el cumplimiento de los programas alimenticios.
- 3.- Obedecer las órdenes, insinuaciones o tareas que le sean fijadas por el maestro de cocina o el administrador.
- 4.- Coordinar sus labores con las tareas asignadas a los ayudantes sin que ello lo faculte para ordenar, mandar a los auxiliares más allá de las órdenes impartidas por el superior inmediato o contra decir las mismas.
- 5.- Cuidar los elementos de la cocina y participar en el mantenimiento y aseo de los mismos.
- 6.- Cumplir con el reglamento de trabajo de la Universidad.

ARTICULO SEPTIMO :

Crear siete (7) cargos de "AUXILIARES" en el Restaurante de la Universidad.

ARTICULO OCTAVO :

Son funciones de los Auxiliares las siguientes :

- 1.- Responder ante el Maestro I, Administrador, Ecónomo y demás

CONSEJO SUPERIOR
PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 019 DE 1975
(- Página cuatro -)

jerarquías de la Universidad sobre el cumplimiento de sus obligaciones y utilización de los elementos del Restaurante.

- 2.- Cumplir las órdenes impartidas, tendientes al cumplimiento de los programas alimenticios, menús y las tareas que demande dicho servicio.
- 3.- Participar en las labores de atención del mostrador y en las relacionadas con la preparación de los alimentos.
- 4.- Participar en las labores de aseo que sean necesarias para la prestación de un servicio higiénico.
- 5.- Vigilar por el buen uso, mantenimiento y permanencia de los elementos del Restaurante.
- 6.- Informar sobre cualquier anomalía que afecte el buen funcionamiento del Restaurante, ante sus inmediatos superiores.
- 7.- Cumplir con el reglamento de trabajo de la Universidad.

Este acuerdo rige a partir dos (2) de Mayo de 1975.

Cumplase.

Dado en Pereira hoy : Mayo 9 de 1975.


CARLOS ARTURO ANGEL ARANGO PRESIDENTE


SONIA VARGAS DE BERNAL SECRETARIO



